

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12. El Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 13. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 14. El personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

Tema 15. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

Tema 16. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general; acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 17. Regímenes especiales: Enumeración. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 18. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 19. La infraestructura de la economía española. Situación y extensión de España. La población española y su distribución territorial. Movimientos migratorios. Población activa y empleo.

Tema 20. Los sectores de la actividad económica: El sector agrario, industrial y el de servicios.

(Continuará.)

MINISTERIO DE DEFENSA

3710 *ORDEN 522/00013/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del citado Ejército.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 10/1984, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 92 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa Diario Oficial del Ejército del Aire» número 47) y con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca oposición para cubrir seis plazas para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del citado Ejército.

Estas plazas serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.
- 1.3 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1 Con carácter general, treinta y un años.
 - 1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, treinta y cinco años.
 - 1.3.3 Para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.
- 1.4 Tener buena concepción moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las

Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Médico Director del Hospital del Aire, Calle Arturo soria, número 82, 28027-Madrid.

3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carne, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la Filiación y Hoja de Castigos, o Ficha de Tropa y Marinería, según corresponda, y remitidas directamente al Hospital del Aire, anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.

3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

4.1 Acompañando a la instancia:

- 4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 4.1.2 Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas en la carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.
- 4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.

4.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.

4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

4.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción del nacimiento.

4.2.2 Certificado de buena conducta o, en su defecto, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañando este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 5 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

4.2.4 Fe de vida y estado.

4.2.5 Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

4.2.6 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.9, inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4, por constar estos datos en su Hoja de Servicios, Filiación o Ficha de Tropa y Marinería, que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2 será de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de mil (1.000) pesetas en concepto de «derechos de examen», las cuales harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En todos los cuerpos del Cuerpo o transferencia se hará constar: Oposición Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire» (cuenta corriente número 089486 del Banco de España de Madrid).

5.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

5.1.2 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

5.1.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

5.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

5.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría cuyo título tenga validez el día que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

6. Recepción de instancias

Por el Organismo destinatario se acusará recibo a los interesados una vez tenga lugar la recepción de las instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

7. Lista provisional de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

7.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en la que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en dichas pruebas.

7.2 Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

8. Lista definitiva de admitidos y excluidos

8.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de quince días citado en el epígrafe anterior, se publicará:

8.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

8.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para realizar dichas pruebas.

8.1.3 La composición y categoría del Tribunal, conforme a lo que determina el artículo 29. 2, del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

9. Pruebas de la oposición

9.1 Prueba número 1.—Reconocimiento facultativo:

9.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine.

9.1.2 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos

dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

9.2 Prueba número 2.—Aptitud física:

9.2.1 Los que resulten calificados de «aptos» en el reconocimiento facultativo realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo número 4, en el lugar y fecha que se determine.

9.3 Prueba número 3.—Nivel de conocimientos:

9.3.1 Los que resulten calificados de «aptos» en las pruebas de aptitud física comenzarán la prueba de «Nivel de conocimientos», que consistirá en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, y con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

10. Selección de aspirantes

10.1 Terminadas las pruebas indicadas en el punto anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en los ejercicios de la misma.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas obtenidas en los diferentes ejercicios de la oposición, afectadas por sus correspondientes coeficientes.

10.2 En el caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

10.2.1 Entre los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

10.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

10.2.3 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

10.3 Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

10.4 El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma y que rebasen el número de plazas anunciadas.

11. Publicación de resultados

11.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 10.4, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la relación de aspirantes seleccionados.

11.2 Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

11.3 Una vez cumplimentado el apartado anterior, se procederá a su nombramiento como Sargentos Alumnos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

12. Incorporación al Centro

12.1 Los alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Escuela de Soboficiales del Ejército del Aire (Reus-Tarragona), en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

13. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria los opositores que:

13.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas de la oposición en las fechas y horas señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia, no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente, por

un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes a la oposición, no si éstos han terminado.

13.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro y, si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

13.3 Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas de la oposición o sean eliminados en algunas de ellas.

13.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.5 No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

13.6 No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 12, en la fecha que se determine, renuncien al curso de Formación Militar y Aeronáutica o no lo superen.

14. Ciclos de formación y prácticas

14.1 Todos los Sargentos-Alumnos realizarán en régimen de internado un curso de Formación Militar y Aeronáutica en la Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus, Tarragona), de una duración aproximada de tres meses.

14.2 Los que superen este curso, efectuarán a continuación un Ciclo de adaptación técnica en el Centro que se determine, pasando a depender del Mando de Personal durante dicho periodo.

14.3 Finalizado con aprovechamiento el Ciclo de adaptación técnica, los Sargentos Alumnos serán promovidos al empleo de Brigada, escalonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación expuesta en el punto 10.1 y de las calificaciones obtenidas en el Curso de Formación Militar y Aeronáutica y Ciclo de adaptación técnica.

14.4 Una vez ingresados en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad, pasarán a ocupar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de febrero de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Diagram showing boxes for 'Fotografía' and 'Póliza de 25 pías'.

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Natural de ..., provincia de ... nacido el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., provincia de ..., código postal número ..., teléfono ..., hijo de ... y de ..., provisto del documento nacional de identidad número ...

A los efectos de tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ... para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la convocatoria.

2. Estado civil: ... (1).

3. Está en posesión del título de: ... (1).

4. Si es militar, Ejército al que pertenece: ...

Empleo: ... Arma o Cuerpo: ... (1).

5. Si es civil:

¿Ha cumplido el Servicio Militar?: ...

¿Ha realizado la IMEC?: ...

Ejército en que lo ha efectuado: ...

Empleo alcanzado: ..., situación actual: ... (1).

6. ¿Tiene reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia?: ... (1).

7. Ha ingresado la cantidad de mil (1.000) pesetas en concepto de derechos de examen en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», conforme se determina en el punto 5 de la convocatoria.

Por lo que solicita ser admitido en la citada oposición, a cuyo fin acompaña la documentación que señala el punto 4.1.

... a ... de ... de 198...

(Firma)

Excmo. Sr. General Médico Director del Hospital del Aire, calle de Auturo Sorja, 82.-28012 Madrid.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO II

Nivel de conocimientos

Primer ejercicio (entrevista personal).-Consistirá en una entrevista con los aspirantes, uno a uno y a puerta cerrada, con objeto de ampliar el curriculum vitae y motivaciones de su vocación para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire. Tendrá una duración máxima de diez minutos.

Segundo ejercicio (oral).-Exposición oral de tres temas extraídos a la suerte.

El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figura en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Tercer ejercicio (escrito práctico).-Consistirá en la realización práctica, durante veinte minutos como máximo, de uno de los 26 temas que figuran en el programa para este ejercicio.

ANEXO III

Programa

Ejercicio teórico

Grupo primero:

Tema 1. Anatomía topográfica del cuerpo humano. Organos, aparatos y sistemas.

Tema 2. La célula: Descripción y funciones. Tejidos: Clasificación y descripción de los que constituyen el cuerpo humano.

Tema 3. Huesos: Clasificación. Articulaciones: Clasificación. Músculos: Clasificación; fisiología y mecánica muscular.

Tema 4. Huesos y principales articulaciones y músculos de la cabeza y cuello.

Tema 5. Huesos y principales articulaciones y músculos del tronco.

Tema 6. Huesos y principales articulaciones y músculos de las extremidades superiores e inferiores.

Tema 7. Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 8. Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 9. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 10. Anatomía y fisiología del aparato urinario.

Tema 11. Anatomía y fisiología del aparato genital, masculino y femenino.

Tema 12. Anatomía y fisiología de los sentidos de la vista y oído.

Tema 13. Sangre: Elementos que la componen. Morfología de la sangre. Química de la sangre. Linfa: Composición y función.

Tema 14. Sistema nervioso: Clasificación, descripción anatómica y funciones.

Tema 15. Glándulas de secreción interna. Anatomía y fisiología.

Grupo segundo:

Tema 1. Causas generales de enfermedad; concepto de sintoma y síndrome.

Tema 2. Historia clínica: Datos que deben figurar en la misma. Gráficas y control diario de enfermo grave.

Tema 3. Idea general de las enfermedades infecciosas. Mecanismo de contagio.

Tema 4. Tos, disnea, expectoración, dolor torácico, epistaxis, hemoptisis. Significación de estos síntomas.

Tema 5. Vómitos, diarrea, estreñimiento, hematemesis, melena. Significación de estos síntomas.

Tema 6. Pulso, tensión arterial; su significación. Temperatura, su variación y significado.

Tema 7. Lipotimia, síncope, colapso. Sus características. Tratamiento de urgencias.

Tema 8. Coma, concepto. Nociones de distintos tipos de coma. Anuria, significación, indicación de sondaje de urgencia.

Tema 9. Convulsiones, delirio. Significación de estos síntomas. Alcoholismo agudo y crónico; características y primeros auxilios.

Tema 10. Intoxicaciones por ácidos, álcalis, alcaloides, metales y alimentos. Sintomatología y primeros auxilios.

Tema 11. Terapéutica, conceptos. Medicamentos. Vías de absorción y eliminación. Antisépticos.

Tema 12. Vacunas: Descripción y uso. Sueros. Sulfamidas. Antibióticos.

Tema 13. Medicación analgésica, antiespasmódica, sedante e hipnótica; indicaciones.

Tema 14. Reanimación. Concepto. Método de urgencia. «Shock» traumático. Primeros cuidados.

Tema 15. Grupos sanguíneos. Transfusiones; administración medicamentosa intravenosa. Gota a gota. Accidentes y cuidados.

Grupo tercero:

Tema 1. Traumatismo. Heridas y contusiones. Primeros auxilios.

Tema 2. Tratamiento de las heridas. Sutura, drenaje. Infección de las heridas. Concepto de asepsia y antisepsia.

Tema 3. Erisipela, flemón y absceso; tratamiento. Gangrena gaseosa, tétanos; profilaxis.

Tema 4. Quemaduras y congelaciones. Síndromes locales y generales. Primeros auxilios.

Tema 5. Hemorragias: Síntomas locales y síndrome general. Primeros auxilios. Hemostasia quirúrgica.

Tema 6. Fracturas: Sintomatología general, primeros auxilios y transporte del enfermo fracturado.

Tema 7. Esguince, luxaciones. Primeros auxilios. Estragulación herniaria. Síntomas y conducta a seguir por el ATS.

Tema 8. Heridas de bala, metralla y onda explosiva. Primeros auxilios por el ATS. Agresivos químicos; primeros cuidados.

Tema 9. Anestesia: Concepto y clasificación. Anestesia por inhalación; diferentes anestésicos y métodos. Accidentes y cuidados.

Tema 10. Anestesia por vía endovenosa y rectal. Anestesia local, regional y raquídea. Accidentes y cuidados.

Tema 11. Blenorragia; chancro blando, sífilis: Contagio, sintomatología, tratamiento y profilaxis. Parafimosis; primeros cuidados.

Tema 12. Desinfección, desinsectación, desratización.

Tema 13. Conducta a seguir por el ATS ante un abdomen agudo.

Tema 14. Conducta a seguir por el ATS ante las más importantes urgencias cardiovasculares (ángor, infarto, lipotimia, síncope, colapso).

Tema 15. Conducta a seguir por el ATS ante urgencia de origen alérgico.

Tema 16. Agresivos químicos, atómicos y síndrome de aplastamiento.

Ejercicios prácticos

Tema 1. Instrumental necesario para una craneotomía. Capelina de Hipócrates.

Tema 2. Instrumental necesario para una intervención de catarata. Vendaje monóculo y binóculo.

Tema 3. Instrumental necesario para una amigdalectomía. Vendaje. Guantelete.

Tema 4. Instrumental necesario para una traqueotomía y vendaje cruzado de nuca.

Tema 5. Instrumental necesario para una resección costal. Vendaje cruzado de tórax.

Tema 6. Instrumental necesario para una laparotomía. Vendaje espica de hombro.

Tema 7. Instrumental necesario para una nefrectomía. Vendaje espiral con inversos del miembro superior.

Tema 8. Instrumental necesario para amputación de un miembro. Vendaje espica doble de ingle.

Tema 9. Preparar material para inmovilizar una fractura de miembro superior. Vendaje cruzado de cabeza y maxilar inferior.

Tema 10. Preparar material para inmovilizar una fractura de miembro inferior. Vendaje espica simple de ingle.

Tema 11. Preparación de un vendaje enyesado. Vendaje cruzado de la muñeca y de la mano.

Tema 12. Elección y preparación de férulas y gotieras.

Tema 13. Material y técnica para quitar un vendaje enyesado. Confección de un suspensorio.

Tema 14. Instrumental y técnica para una inyección intradérmica, hipodérmica, intramuscular y endovenosa.

Tema 15. Determinación cualitativa de albúmina y glucosa en orina. Vendaje espica del pulgar.

Tema 16. Determinación de tiempo de hemorragia y coagulación. Vendaje espiral con inversos del miembro inferior.

Tema 17. Técnica de recogida de sangre para su envío al laboratorio. Vendaje espica del pulgar.

Tema 18. Material y técnica para la cura de una herida. Vendaje de la garganta del pie.

Tema 19. Diferentes técnicas de respiración artificial.

Tema 20. Material y técnica para un sondaje uretral. Vendaje circular del pie.

Tema 21. Material y técnica para un lavado de estómago. Vendaje circular de la mano.

Tema 22. Procedimiento de esterilización adecuado, según sea el material o instrumental a esterilizar.

Tema 23. Determinación del grupo sanguíneo y técnica para administrar un gota a gota edovenoso.

Tema 24. Material, técnica y cuidado para administración de oxígeno.

Tema 25. Tortor: Sus vendajes e inconvenientes; indicación y cuidados que requiere. Puntos de cohibición de hemorragia por compresión.

Tema 26. Práctica de la toma de tensión arterial. Práctica elemental del electrocardiograma.

ANEXO IV

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio «A». Suspendido en barra; flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos estos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio «G». Natación 50 metros:

Se efectuará en piscina de 25 metros. El estilo será libre. La salida se hará desde las plataformas reglamentarias a las voces de

«nadadores, a sus puestos», en cuyo momento se subirán a las respectivas plataformas, colocándose de pie sobre la parte posterior de la misma. A la voz «preparados», se adelantarán al borde anterior flexionando las piernas y el tronco en la posición de salida, que se efectuará a la voz de «ya» o toque de silbato.

En la evaluación de las pruebas de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 21 puntos.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

Puntos	Ejercicios						
	A Suspendido en barra fl-ext. brazos	B Tendido prono fl-ext. brazos	C Salto de longitud	D Salto vertical escala graduada	E Carrera de velocidad 60 metros lisos	F Carrera 1.000 metros	G Natación 50 metros
11	16	42	2,70	80	7"	2:50"	28"
10	14	38	2,60	75	7-3	3:00"	31"
9	12	34	2,50	70	7-6	3:10"	34"
8	10	30	2,40	65	7-9	3:20"	37"
7	8	26	2,30	60	8-2	3:25"	40"
6	7	23	2,20	55	8-4	3:30"	43"
5	6	20	2,15	50	8-6	3:40"	46"
4	5	17	2,10	45	8-8	3:50"	49"
3	4	14	2,05	40	9"	4:00"	52"
2	3	12	2,00	35	9-3	4:10"	56"
1	2	10	1,90	30	9-6	4:20"	1"

ANEXO V

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19..... nacido en el de de 19..... domicilio número municipio provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final,

Declaro:

- Que se encuentra inculcado o procesado (1).
- Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
- Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de de mil novecientos ochenta

(Firma y rúbrica.)

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

CODIGO PENAL

Artículo 302.-Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.-El particular que cometiére en documento público u oficial o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

3711

RESOLUCION 431/01115/1985, de 20 de febrero, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición entre personal de la Reserva Naval con el título de Capitán de la Marina Mercante para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Santa Cruz de Tenerife, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), y Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre personal de la Reserva Naval, con el título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados a la Armada deberán ser dirigidas al excelentísimo señor